



SINDICATO IND. DE TRAB. SALINEROS, MARINEROS, MAQUINISTAS,
CARGADORES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA BAJA CFA.

MIEMBRO DE LA

FED. DE AGRUPACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE ENSENADA

AV. BAJA CALIFORNIA COL. CENTRO, TEL.(615) 157-04-04 Y (615) 157-04-01

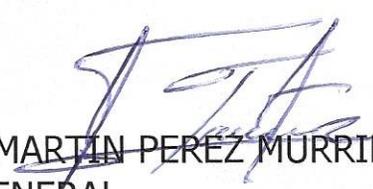
e-mail:sindicatosalinero@hotmail.com

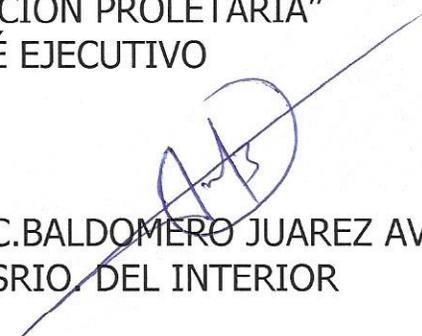
GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

Circular

COMPAÑEROS: POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VOTACION PARA LA **LEGITIMACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** CELEBRADA EL PASADO DOMINGO 02 DE FEBRERO, 2020, (SECCION ISLA DE CEDROS), LO ANTERIOR EN TERMINO DEL ARTICULO 390 TER EN SU FRACCION II INCISO E, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE.

A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y EMANCIPACION PROLETARIA"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO


C. LUIS MARTÍN PEREZ MURRIETA
SRIO. GENERAL


C. BALDOMERO JUAREZ AVALOS
SRIO. DEL INTERIOR

GUERRERO NEGRO, B.C.S., 04 DE FEBRERO, 2020.

LERL*



SINDICATO IND. DE TRAB. SALINEROS, MARINEROS, MAQUINISTAS,
CARGADORES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA BAJA CFA.

MIEMBRO DE LA

FED. DE AGRUPACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE ENSENADA

AV. BAJA CALIFORNIA COL. CENTRO, TEL. (615) 157-04-04 Y (615) 157-04-01

e-mail: sindicatososalinero@hotmail.com

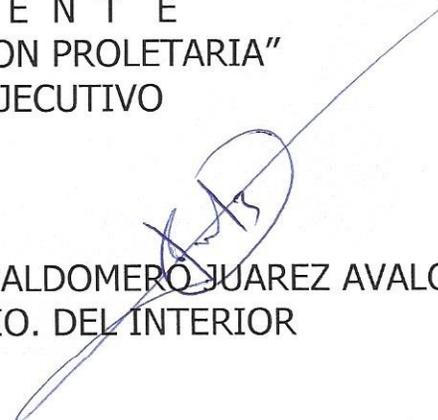
GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

Circular

COMPAÑEROS: POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VOTACION PARA LA **LEGITIMACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** CELEBRADA EL PASADO DOMINGO 02 DE FEBRERO, 2020, (SECCION FLOTA MARITIMA), LO ANTERIOR EN TERMINO DEL ARTICULO 390 TER EN SU FRACCION II INCISO E, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE.

A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y EMANCIPACION PROLETARIA"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO


C. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
SRIO. GENERAL


C. BALDOMERO JUAREZ AVALOS
SRIO. DEL INTERIOR

GUERRERO NEGRO, B.C.S., 04 DE FEBRERO, 2020.

LERL*



SINDICATO IND. DE TRAB. SALINEROS, MARINEROS, MAQUINISTAS,
CARGADORES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA BAJA CFA.

MIEMBRO DE LA

FED. DE AGRUPACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE ENSENADA

AV. BAJA CALIFORNIA COL. CENTRO, TEL. (615) 157-04-04 Y (615) 157-04-01

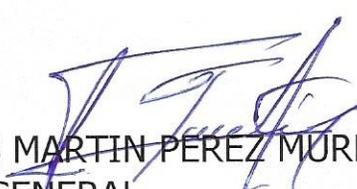
e-mail: sindicatosaliner@hotmai.com

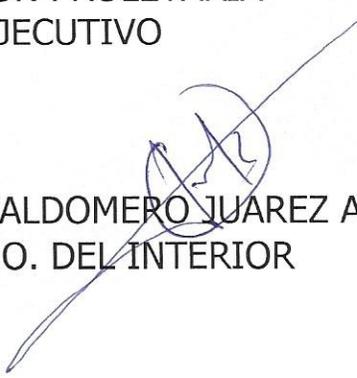
GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

Circular

COMPAÑEROS: POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VOTACION PARA LA **LEGITIMACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** CELEBRADA EL PASADO DOMINGO 02 DE FEBRERO, 2020, (SECCION GUERRERO NEGRO), LO ANTERIOR EN TERMINO DEL ARTICULO 390 TER EN SU FRACCION II INCISO E, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE.

A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y EMANCIPACION PROLETARIA"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO


C. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
SRIO. GENERAL


C. BALDOMERO JUAREZ AVALOS
SRIO. DEL INTERIOR

GUERRERO NEGRO, B.C.S., 04 DE FEBRERO, 2020.

LERL*

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinista, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California adheridos a la C.R.O.C.** y la empresa **EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.** con número de expediente **CC-498/85-XXIV.**

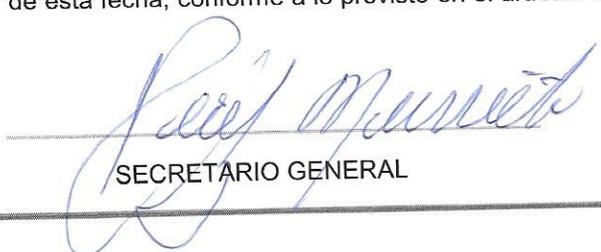
La consulta se realizó en **Ensenada, Baja California y Muleje, Baja California Sur** el día **2** del mes de **febrero** del año **2020.**

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	SETECIENTOS VEINTE Y UNO	<input type="checkbox"/>	7	2	1						
2	Total de votos emitidos	SEICIENTOS VEINTE	<input type="checkbox"/>	6	2	0						
3	Votos a favor del contrato	SEICIENTOS TRECE	<input type="checkbox"/>	6	1	3						
4	Votos en contra del contrato	SEIS	<input type="checkbox"/>			6						
5	Votos válidos	SEICIENTOS DIEZ Y NUEVE	<input type="checkbox"/>	6	1	9						
6	Votos nulos	UNO	<input type="checkbox"/>			1						

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.


SECRETARIO GENERAL

ACTA DE RESULTADOS

PARCIAL 3

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como a los numerales 9 y 16 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, este último relativo a sindicatos con características particulares, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinista, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California adheridos a la C.R.O.C.** y la empresa **EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.**, con número de expediente **CC-498/85-XXIV**.

La consulta **parcial** se realizó en Morro redondo S/N, Isla de Cedros, Municipio Ensenada C.P. 22990, Baja California, de las 14:00 horas a las 16:00 horas, del día 2, del mes de febrero del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	CIENTO CINCUENTA Y SIETE	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			1 5 7 Número
2	Total de votos emitidos	CIENTO TREINTA Y CUATRO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			1 3 4 Número
3	Votos a favor del contrato	CIENTO TREINTA Y DOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			1 3 2 Número
4	Votos en contra del contrato	DOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			2 Número
5	Votos válidos	CIENTO TREINTA Y CUATRO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			1 3 4 Número
6	Votos nulos	CERO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
			0 Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.


SECRETARIO GENERAL

ACTA DE RESULTADOS

PARCIAL 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como a los numerales 9 y 16 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, este último relativo a sindicatos con características particulares, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinista, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California adheridos a la C.R.O.C.** y la empresa **EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.**, con número de expediente **CC-498/85-XXIV**.

La consulta **parcial** se realizó en Av. Baja California S/N Guerrero Negro, Municipio Muleje, C.P. 23940, Baja California Sur, de las 11:20 horas a las 12:30 horas, del día 2, del mes de febrero del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	CUARENTA Y CINCO	<input type="text"/> <input type="text"/> 45
2	Total de votos emitidos	VEINTE Y OCHO	<input type="text"/> <input type="text"/> 28
3	Votos a favor del contrato	VEINTE Y OCHO	<input type="text"/> <input type="text"/> 28
4	Votos en contra del contrato	CERO	<input type="text"/> <input type="text"/> 0
5	Votos válidos	VEINTE Y OCHO	<input type="text"/> <input type="text"/> 28
6	Votos nulos	CERO	<input type="text"/> <input type="text"/> 0

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.


SECRETARIO GENERAL

ACTA DE RESULTADOS

PARCIAL 1

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como a los numerales 9 y 16 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, este último relativo a sindicatos con características particulares, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinista, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California adheridos a la C.R.O.C.** y la empresa **EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.**, con número de expediente **CC-498/85-XXIV**.

La consulta **parcial** se realizó en Av. Baja California S/N Guerrero Negro, Municipio Muleje, C.P. 23940, Baja California Sur, de las 9:00 horas a las 11:00 horas, del día 2, del mes de febrero del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	9
2	Total de votos emitidos	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	8
3	Votos a favor del contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	3
4	Votos en contra del contrato	CUATRO	<input type="checkbox"/>	4				
5	Votos válidos	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	7
6	Votos nulos	UNO	<input type="checkbox"/>	1				

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.


SECRETARIO GENERAL